

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

División de Nuevas Creaciones.

E. S. D.

Expediente:	NC2018/0000822
Actuación:	Respuesta a requerimiento Art. 38. Oficio No. 3401 de 2018
Título:	SISTEMA BIODIGESTOR SUBTERRÁNEO DE CARGA CONTINUA, DE ALIMENTACIÓN MIXTA, AGUAS SANITARIAS Y DESECHOS ORGÁNICOS, PROVENIENTES DE COMPLEJOS HABITACIONALES, HOTELEROS, RECREATIVOS, INSTITUCIONALES Y COMERCIALES, HACIENDAS, CONDOMINIOS, CONJUNTOS E INMUEBLES DESTINADOS A VIVIENDA
Solicitante:	QUALITY COLOMBIA LIMITADA

Respetados Señores,

ARLETH AROCA ALMANZA, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá D.C., obrando en calidad de apoderada de **QUALITY COLOMBIA LIMITADA**, y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 38 y 39 de la Decisión 486, procedo a dar respuesta a las observaciones hechas por el Despacho relacionadas con la solicitud de patente de invención de la referencia de la siguiente manera:

I. Cesión

El contrato de cesión de derechos se presentó en documento adjunto posterior a la emisión del requerimiento objeto de esta respuesta. No obstante, se adjunta



nuevamente la cesión de derechos del inventor al titular de la presente solicitud de patente.

II. Resumen.

La Entidad señala que el resumen se debe adecuar de manera que precise *"el objeto de la invención, sus elementos característicos y el campo de aplicación"*. En atención a esta observación, el resumen corresponde al siguiente:

La presente invención se refiere a un sistema o dispositivo biodigestor subterráneo de carga continua de fuentes mixtas, como aguas sanitarias y desechos orgánicos, que provienen generalmente de complejos habitacionales, hoteleros, recreativos, institucionales y comerciales, haciendas, condominios, conjuntos e inmuebles destinados a vivienda, entre otros. El sistema está conformado por trituradores de residuos ubicados en el punto de separación del material orgánico, por ejemplo, el sifón de una cocina; un imán para atrapar residuos metálicos que puedan ingresar al sistema; una caja de inspección sanitaria que cuenta con un triturador fijo o molino de corte en su entrada; una tubería de ingreso de biomasa con registro válvula para garantizar hermeticidad del sistema; una estructura subterránea o habitáculo; un biodigestor; tubería de salida de lodo biofertilizante; tubería de salida de biogás; una serie de filtros seleccionados de filtro deshidratador, filtro desulfurador, entre otros; una bomba de vacío; tanque de acumulación de biogás; y, una red de suministro de biogás. La presente invención permite el tratamiento de las aguas residuales en su fuente y hacerlas útiles a la sociedad en términos de costo, beneficio y sustentabilidad, así como la simplificación en diseño y ejecución en el desarrollo de la red sanitaria y su correspondiente descarga al sistema de alcantarillado. El sistema biodigestor produce biogás, biofertilizante líquido y lodo biofertilizante. El biogás resultante del proceso puede ser utilizado en generación de energía para el mismo inmueble o se puede comercializar; mientras que el biofertilizante puede ser insumo en proyectos productivos del agro.



III. Título.

Si bien la Entidad no hizo alusión a la necesidad de ajustar el título de la solicitud, es voluntad del solicitante modificarlo de manera que sea más claro y tenga menor número de caracteres, de manera que el título es el siguiente:

"SISTEMA BIODIGESTOR SUBTERRÁNEO DE CARGA CONTINUA DE ALIMENTACIÓN
MIXTA"

IV. Descripción

El Despacho sugiere reorganizar el capítulo descriptivo, de manera que comprenda *"estado de la técnica, descripción de la invención, explicación detallada de los dibujos o graficas..."*. Con el objeto de atender la observación de la Entidad, se presenta un capítulo descriptivo modificado, el cual encuentra pleno soporte en la solicitud de patente inicial, el cual solo difiere en la organización de manera que se evidencia como partes constitutivas del documento las siguientes: sector tecnológico, antecedentes de la invención, breve descripción de la invención, descripción de las figuras, descripción detallada de la invención, ejemplos y referencias bibliográficas.

V. Dibujos y secuencias.

La entidad sugirió *"aportar un nuevo pliego de figuras, éstas deberán ser elaboradas siguiendo las reglas del dibujo técnico con tinta negra indeleble, numeradas individual y consecutivamente, y presentadas exclusivamente en papel tamaño oficio por una sola cara"*. Con el objeto de atender dicha observación se aportaron las Figuras que mejor explican las partes de la invención y se numeraron de manera consecutiva, relacionando dicha numeración de referencia con el capítulo descriptivo.

VI. Reivindicaciones.

En atención a la sugerencia del Despacho de adecuar las reivindicaciones a la estructura "Preámbulo -enlace gramatical – parte característica", se presenta un



capítulo reivindicatorio modificado, el cual está conformado por 13 reivindicaciones. Si bien es cierto, el capítulo reivindicatorio contiene tres reivindicaciones adicionales a la décima, estas se pagarán cuando se haga el pago del examen de patentabilidad.

VII. Pago de reivindicaciones adicionales a la décima.

Como se señala claramente el Oficio 3401 de 2018, *"se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contiene más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional. Es claro, que en todo caso deberá pagar la tasa por reivindicaciones adicionales para que éstas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo"*.

Teniendo en cuenta que el capítulo reivindicatorio modificado está conformado por 13 reivindicaciones y que el pago de las reivindicaciones adicionales a la décima tiene por objeto el hecho de que estas sean tenidas en cuenta en el examen de fondo; el pago se hará antes del examen, específicamente, con el pago del examen de patentabilidad, tal como se anunció previamente.

VIII. PETICIONES

Por lo anteriormente expuesto, y tras haber dado cumplimiento a los requisitos señalados en los artículos 26 y 27 de la Decisión 486 de 2000, comedidamente solicito:

- 8.1.** Que se acepte el resumen de la invención.
- 8.2.** Que se acepte el capítulo descriptivo modificado.
- 8.3.** Que se acepten las figuras modificadas.
- 8.4.** Que se acepte el capítulo reivindicatorio modificado.
- 8.5.** Que se le dé continuidad al trámite relacionado a la solicitud.
- 8.6.** En consecuencia, que se publique la solicitud de patente en la Gaceta de la Propiedad Intelectual, o la que haga sus veces.



IX. ANEXOS

- 9.1. Cesión de derechos.
- 9.2. Capítulo descriptivo modificado.
- 9.3. Capítulo reivindicatorio modificado
- 9.4. Figuras modificadas.

X. NOTIFICACIONES.

La Solicitante y el suscrito, recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho y en la Carrera 5 # 66-17 de Bogotá D. C.

Cordialmente,

muñoz^oabogados

Arleth Aroca Almanza

ARLETH AROCA ALMANZA

C.C. 36.718.415

T.P. 123.758 del C.S. de la J.

